ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 6087/2023 – (Pág 1/3)

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 5776 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162.----------

Areguá, 24 de abril de 2023

VISTO: La **Resolución GDC N° 5776** de fecha 23/01/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARTE DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 27/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO – ID N° 418.162".----------

El **Dictamen GDC UOC N° 14/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones** en fecha 18/04/2023.---

La **Nota DNC N° 597/2023** de fecha 03/02/2023 de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.-

El **Memorándum D.C N° 100/2023** de fecha 24/04/2023 de la **Dirección de Contrataciones**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, suscrito por su Directo, Abog. Martin Ruiz Cáceres.-

La **Ley 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*".----------

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** "*Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.*".----------

La **Ley 426/94** "*Que Establece la Carta Orgánica Departamental*".----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23/01/2023 a través de la **Resolución GDC N° 5776** se dispuso: "***ARTICULO 1°: RECTIFICAR parte del considerando de la Resolución GDC N° 5741/2022 ...*** *en cuanto al inciso del Artículo 9° de la Resolución DNCP aplicable para realizar la mencionada modificación, conforme* ***al siguiente texto: "Artículo 9°. Modificaciones contractuales.*** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posteridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003 ...* ***ARTICULO 2°: RECTIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución GDC N° 5741/2022 de FECHA 30/12/22****, quedando redactado de la siguiente manera:* ***AUTORIZAR*** *la* ***MODIFICACION DEL CONTRATO N° 27/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/22 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" ID N° 418.162 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A. para la ampliación de vigencia del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 ...***".----------

Que, a través de la **Nota DNC N° 597/2023,** se comunica aspectos observados al proceso licitatorio de referencia. ----------

Que, la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, en su **DICTAMEN GDC UOC N° 14/2023** expresa: "*... En atención a la Nota DNC N° 597/2023, en la cual se observa que la modificación pretendida no se encuadra dentro del Art. 62 de la Ley 2051/03. ...* ***MARCO LEGAL:*** *... La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS ... y de acuerdo a lo establecido en el art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, esta UOC emite dictamen exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma. ... La modificación planteada se efectúa debido a que, a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las obras pendientes, y por dicha razón pretendemos la migración del PAC para este ejercicio fiscal, ya que el presupuesto del año 2022 no fue utilizado debido a que no se emitió la orden de inicio de obras ya que, el código de contratación se emitió los últimos días de diciembre del 2022. Las gestiones de ampliación se iniciaron dentro de la vigencia del contrato, y se solicita la ampliación de la vigencia del contrato y los plazos de ejecución de las obras hasta el 31 de julio del 2023, para que se pueda ejecutar las obras de REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.* ***Recomendación:*** *De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la modificación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González

RESOLUCIÓN GDC Nº 6087/2023 – (Pág 2/3)

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 5776 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162.----------

*las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en virtud a lo establecido en el Articulo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES … **Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer** … ".--*

Que, la **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su **Art. 55 establece:** *"**DERECHOS DE LOS CONTRATANTES** Los contratantes gozan de los siguientes derechos: **… b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. …".* ----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/2019** "POR LA CUAL ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS" en su **Art. 57 establece:** *"**Requisitos del dictamen.** El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que origina la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".* ----------

Que, por medio del **Memorándum D.C. N° 100/2023** se solicitó la Rectificación de la Resolución GDC N° 5776, conforme al Dictamen DC N° 14/2023. ----------

Que, la **Gobernación del Departamento Central**, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" dispone: *"El* Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* el **Art. 17** establece: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Resolución GDC N° 5776 de FECHA 23/01/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARTE DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 27/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO – ID N° 418.162", quedando establecida la disposición legal cuanto sigue: ***"AUTORIZAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 27/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO – ID N° 418.162**, conforme a lo establecido en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y al Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019".*----------

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las modificaciones aprobadas a través de una Adenda. ----------

ARTÍCULO 3°: DISPONER la comunicación a la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, conforme lo establece la **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a los efectos de la publicación de la modificación contractual de referencia. ----------

Dra. Darsy González

Ramal Capiatá - Areguá, Km. 4 | Areguá - Paraguay | Teléfono (595) 021 338 7713

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González

RESOLUCIÓN GDC Nº 6087/2023 – (Pág 3/3)

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 5776 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General